

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2017/C 111/10)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Malta

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Malta

Tema de la conmemoración: Patrimonio Mundial de la UNESCO: templos prehistóricos malteses de Hagar Qim

Descripción del motivo: la moneda representa los templos prehistóricos de Hagar Qim. En la parte superior derecha figuran las inscripciones «HAGAR QIM», «TEMPLES» y los años «3600-3200 BC», una debajo de la otra. En la parte inferior izquierda, el nombre del país emisor, «MALTA», y debajo el año de acuñación, «2017». En la parte inferior derecha, las iniciales «NGB», que corresponden al artista Noel Galea Bason.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 405 000

Fecha de emisión: junio/julio de 2017

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).